



INFORME SEMANAL nº 05/2019

Período del 28 de enero al 3 de febrero de 2019

HORTALIZAS

Alcachofa

Los niveles de eclosión de huevos de *Gortyna* o taladro de la alcachofa están alcanzando niveles superiores al 30%, por lo tanto seguimos dentro de la "ventana" de posibles tratamientos eficaces contra la plaga.

Recordamos que este lepidóptero tiene una única generación al año. La velocidad de eclosión de los huevos y supervivencia de las larvas emergidas depende, en gran medida, de las temperaturas. Las nuevas larvas, que permanecen durante un tiempo en el exterior de las plantas mordisqueando las hojas, se introducen rápidamente en su interior, haciendo galerías en los nervios principales de las hojas y en los troncos, donde completarán el resto de su desarrollo larvario.

Aunque puede ser bastante variable, según los años, lo habitual es que el grueso de la eclosión se prolongue a lo largo de 3 a 6 semanas, durante las que será importante proteger las plantaciones, para lo que pueden ser necesarias de dos a cuatro intervenciones de fitosanitarios, en función de cuanto dure ese periodo y persistencia activa de los productos utilizados.

Para el control de esta plaga de la alcachofa hay una gran variedad de productos registrados, que incluyen desde los formulados biológicos, a base de *Bacillus* y azadiractinas, a otros mucho más específicos.

Hortalizas al aire libre

Se incrementa la presión ejercida por diversas especies de pulgones. Además de las especies más polífagas, como *Myzus*, podemos encontrar otros más específicos de determinados cultivos, como *Nasonovia* o pulgón rosado en lechuga y *Brevicoryne* o pulgón ceniciento en brócoli y otras brasicáceas.

Respecto a las orugas o gusanos, las curvas de vuelo indican unos niveles muy bajos para las principales plagas que afectan a las hortalizas. Manteniéndose tan solo un nivel medio-bajo para las plusias y la polilla *Plutella xylostella*, pero sin haber daños significativos.

Continúa la presencia en el Valle del Guadalentín, aunque no a unos niveles problemáticos, de la mosca blanca de la col *Aleyrodes brassicae*. Es importante vigilar su posible aparición en las plantaciones y, sobre todo, eliminar rápidamente los restos de las plantaciones recolectadas, donde la plaga suele multiplicarse, pasando desapercibida, para después atacar a las plantaciones de primavera y verano.

En cuanto a enfermedades fúngicas foliares, destacar tan solo la presencia de mildiu sobre las plantaciones de brasicáceas, localizada en los parajes con mayores problemas de humedades. Sin embargo, la presencia de esta enfermedad en las hojas más desarrolladas no parece tener ninguna incidencia en la calidad ni en la producción de esas plantaciones. Además los fuertes vientos que estamos teniendo disminuyen los problemas de índole fúngico.



Con respecto a las nuevas plantaciones de cucurbitáceas que ya se han iniciado en algunas zonas de la Región y en particular referido a las de melón, es importante recordar que se trata de una especie sensible al virus de Nueva Delhi ToLCNDV, y que las infecciones tempranas de la planta afectan muy negativamente a su desarrollo. Pero en estos momentos en los que al aire libre la población del vector es mínima, debe ser tenido en cuenta sobre todo por aquellos productores que producen en invernadero, que es donde se encuentran los mayores niveles del insecto. Especialmente si se ha tenido calabacín como cultivo precedente. Por ello recordamos que es fundamental la higiene previa del terreno, para comenzar con la parcela libre de Bemisia y, una vez puesta la plantación, mantenerla sin mosca blanca durante el máximo tiempo posible. En el caso de que fueran necesarios, no hay que intensificar los tratamientos fitosanitarios haciendo los justos y correctamente ejecutados.

Tomate

En relación a Tuta, los daños continúan pasando desapercibidos en general, aunque en algunas parcelas ha incrementado su actividad, lo que requiere un especial seguimiento y, en caso de necesidad, alguna intervención fitosanitaria. Dada la importancia que tienen los insectos beneficiosos en el control natural de Tuta y de las moscas blancas, hay que evitar cualquier producto que sea incompatible con los mismos, a pesar de que sus poblaciones sean pequeñas en estos momentos.

En cuanto a enfermedades causadas por hongos, la oidiopsis y botritis siguen siendo las más frecuentes en estos momentos. Los días ventosos han podido hacer que se controlen o moderen las infecciones por *Botrytis cinerea*. Cuando sea necesario se aplicará un tratamiento fungicida específico, es especialmente importante sanear la plantación, eliminando manualmente las partes afectadas de cada planta. Esta operación debe realizarse en días soleados y de baja humedad, realizando los cortes limpios, con una cuchilla, y aplicando posteriormente una pasta fungicida o cicatrizante sobre estos cortes.

Pimiento de Invernadero

Prosigue la buena instalación de auxiliares en las plantaciones de pimiento del Campo de Cartagena. Sin embargo, en estas fechas es muy importante revisar todas las plantas, eliminando aquellas que pudieran presentar síntomas de virosis, introduciéndolas en sacos de plástico, aprovechando mañanas especialmente frías. Para esta operación se utilizarán guantes desechables, que no serán utilizados para labores del cultivo que impliquen tocar otras plantas sanas.

Con estas precauciones dificultaremos la dispersión de virosis, tanto las transmitidas por trips (TSWV o virus del bronceado), como las transmitidas por contacto (PMMV y TMGMV).

En algunas plantaciones de las más adelantadas, se han detectado ya los primeros síntomas de oidiopsis, que deben ser controlados antes de que se alcancen niveles de infección importantes, lo que dificultaría su control.

En cuanto a insectos, siguen detectándose focos de pulgón, siendo todavía en la mayoría de los casos bajos los niveles de parasitismo. En ataques donde sea insuficiente el control con enemigos naturales se utilizará alguno de los aficidas más compatible con los auxiliares.



CÍTRICOS

Situación general

Situación muy similar a la anterior, esto es: Nivel de capturas muy bajo o nulo de adultos de mosca de la fruta, así como disminución de capturas en Piojo rojo de California y P. blanco.

Respecto a todavía no hay apenas actividad en los huertos, la cual irá aumentando a medida que comiencen a ascender las temperaturas diurnas y comience la actividad vegetativa en las brotaciones, y sobre todo, se inicie la formación de los botones florales.

En cuanto a enfermedades, los fuertes vientos mantenidos durante los últimos días disminuyen los problemas de podredumbres en fruto, si bien pueden estar provocando importantes caídas de frutos en las variedades cuya recolección se encuentra más retrasada.

Prevención en la realización de tratamientos fitosanitarios por abejas

En breve, a medida que las temperaturas vayan aumentando, las distintas variedades de cítricos comenzarán su actividad vegetativa así como la formación de botones florales que darán lugar finalmente a floración. En este sentido, es bueno recordar la importancia de extremar las precauciones respecto a los tratamientos fitosanitarios en época de floración, por la importante afección que estos pueden provocar en las abejas que en esos momentos se encontrarán alimentándose en la flor de azahar. Por este motivo, lo primero es intentar restringir cualquier tratamiento en esa época, siendo realizados sólo en casos muy específicos y justificados.

Normalmente, plagas como los pulgones o trips que afectan también a otros muchos cultivos, no suelen representar un gran problema en cítricos, al menos, a inicios de primavera, y otras plagas específicas como por ejemplo minador, *Prays* o *Cacoecia*, rara vez suelen producir daños muy intensos, sino más bien sólo un ligero aclareo o afección en brotes, según casos. Por ello, podemos retrasar esos tratamientos a un momento más propicio si llega el caso de probables daños por encima del umbral económico de tratamiento.

Si finalmente se precisa realizar alguna intervención, deberemos utilizar productos fitosanitarios con el menor perfil ecotoxicológico para abejas, aplicando el producto preferentemente al atardecer, cuando estos insectos beneficiosos se refugian en sus colmenas. Otra medida importante a considerar, es evitar los tratamientos cerca de láminas de agua (incluso charcos), puesto que las abejas pueden ir a beber a esos lugares.

Finalmente, una recomendación fundamental es intentar mantener una estrecha relación con los apicultores, de forma que puedan ponerse lo más de acuerdo posible tanto en la localización de las colmenas, como en los avisos por realización de alguna intervención que les pueda perjudicar.

FRUTALES

Abejas

La polinización es una labor que en el caso de los frutales se realiza principalmente por las abejas. En el caso del almendro la aparición de nuevas variedades autofértiles ha solucionado este problema, aunque la presencia de las abejas en estas parcelas sigue siendo aconsejable.



En el caso de los frutales de hueso (albaricoqueros, ciruelos, melocotoneros y nectarinos) en algunos casos también necesitan la presencia de abejas para obtener un buen cuaje. Así en los últimos años han aparecido nuevas variedades especialmente de albaricoquero y ciruelo de gran interés económico, pero que necesitan otra variedad distinta en la misma parcela para obtener una buena producción.

En el periodo previo a la floración suelen realizarse tratamientos contra plagas como pulgones y trips entre otros. En todo caso, cualquier materia activa que se utilice en el periodo previo a la floración, no debe presentar toxicidad para las abejas y respetar las indicaciones que figuran en la etiquetas para minimizar el impacto de los tratamientos fitosanitarios sobre las mismas.

Frutales de hueso

En las plantaciones de albaricoquero la variedad más adelantada es Currot, encontrándose a un 40% de flor abierta en algunos parajes. En cuanto a las variedades extratempranas de melocotonero y nectarario, también encontramos variedades con un 100% de flores abiertas. El resto de variedades sigue su evolución fenológica.

En las especies y variedades que aún están en “estado fenológico A”, todavía se pueden realizar tratamientos de invierno, sobre todo en aquellas parcelas que presentaron problemas de pulgones, aprovechando la buena eficacia que presentan estos tratamientos contra huevos invernantes de pulgón verde.

Trips

En las variedades de nectarinos en las que la floración esta próxima, sería recomendable a partir de este momento, colocar placas azules en las parcelas para determinar los niveles de población, así como realizar controles en flores para evaluar los niveles de trips en estas, determinando así la necesidad o no de realizar tratamientos. Los daños más importantes se producen a caída de pétalos (en estadio de collarín), por lo tanto se podrían posponer los tratamientos a este estadio, evitando así problemas con las abejas.

Abolladura, cribado y Monilia

Para el control de estas enfermedades los tratamientos deben ser preventivos realizándolos antes de inicio de floración. La incidencia puede ser más alta si se producen periodos lluviosos en esa época.

Oruga verde del almendro

Esta plaga solo presenta una generación anual y es en esta época cuando se inicia el vuelo de adultos. En las parcelas de almendro donde en años anteriores haya habido presencia de la plaga, nos encontramos en el momento adecuado para colocar las trampas para su seguimiento. Las trampas más adecuadas son los polilleros de color amarillo y tejadillo de color verde. En el caso de feromonas utilizar aquellas cuya eficacia esté contrastada en años anteriores.



FORESTALES Y ORNAMENTALES EN PARQUES Y JARDINES

Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)

Durante el mes de febrero pueden iniciarse las procesiones de enterramiento de las orugas de procesionaria en las zonas costeras. En las próximas semanas hasta final del mes de marzo, el enterramiento se realizará en las zonas de mayor altitud.

Aunque es de enero a marzo cuando la procesionaria se muestra más evidente, resulta más adecuado gestionar el tratamiento en el mes de noviembre, comprobando previamente la presencia de la plaga.

Las orugas de procesionaria se encuentran ahora en el quinto estadio. En este momento poseen pelos urticantes que desprenden al sentirse acosadas. Su actividad devoradora da comienzo a la caída de la tarde y al amanecer vuelven a refugiarse en los bolsones de seda. Además, durante el día pueden realizar desplazamientos en su clásica "procesión". Es necesario mantener prácticas de protección para evitar el contacto de personas y animales.

Una vez comprobada la presencia, el tratamiento puede realizarse dirigido al bolsón. En aquellas zonas afectadas, amplias y sin interferencia al espacio urbano, puede realizarse tratamiento mediante cañón nebulizador. En todo caso, los productos han de estar autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Cuando las bolsas están accesibles conviene realizar el trabajo manual de corta y destrucción del bolsón. Antes de manipular los brotes con orugas, los bolsones o las orugas en "procesión" **es recomendable humedecer con agua pulverizada**, con el fin de reducir la dispersión de los pelos urticantes.

UVA DE MESA Y VIÑA

Enfermedades Fúngicas de la Madera (Yesca, Eutipiosis, De Petri, Pié Negro)

Estamos en tiempo de poda y de prevenir las enfermedades fúngicas de la madera. Resulta imprescindible establecer las medidas preventivas y perseverar en ellas, además de aplicar un producto autorizado en caso de enfermedad. Sugerimos revisar las informaciones repetidas desde hace varias semanas.

GENERAL

Campañas Específicas de Exportación (plazos):

Naranjas y Clementinas a EE.UU.:

- Duración de la campaña: del 18 de junio de 2018 al 30 de abril de 2019.

NOVEDADES:

Fruta de hueso de Extremadura de México;
Fruta de hueso a Sudáfrica;
Fruta de hueso (excepto cerezas) a Canadá – Provisional;
Ciruela y melocotón a China;
Albaricoques a EE.UU.;
Limón VERNA a EE.UU.



- Presentación de solicitudes (Operadores): del 1 al 14 de febrero de 2019.
- Revisión y formalización de solicitudes (Entidad Auditora): del 1 al 22 de febrero de 2019.
- Presentación de modificaciones (Exportador/Operador): del 1 al 14 de febrero y del 20 al 22 de febrero de 2019.
- Revisión y validación de solicitudes (CC.AA.): del 1 al 26 de febrero de 2019.
- Duración de las campañas: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019, excepto la campaña de Limón Verna a EE.UU. que es del 1 de febrero al 31 de agosto de 2019.

En el apartado "Gestor de contenidos" de la aplicación CEXVEG se encuentran los manuales con las pautas generales de estas campañas. Para más información sobre esta aplicación web, pueden dirigirse a: CEXVEG, Centro de Atención al Usuario. Teléfono: 913225141; Teléfono: 913225103; cexveg@mapama.es

Nueva aplicación para calcular la dosis de Nitrógeno en los cultivos situados en Zonas Vulnerables

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca acaba de desarrollar una aplicación web de acceso público, con el fin de facilitar a agricultores y técnicos la realización de los cálculos conforme al punto 8. *Determinación de la dosis de abonado nitrogenado. Balance de nitrógeno.*, de la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

El enlace a la web es el siguiente:

<https://calculadoranitrogeno.es/index.html#step1>

Obligaciones generales de las explotaciones agrarias

Acabamos de empezar el año y para evitar sorpresas a lo largo del mismo de cara a posibles controles de la Administración Regional vemos oportuno realizar un recordatorio de las principales obligaciones legales que tiene las explotaciones agrarias, independientemente del tipo de titularidad que disponga (física o jurídica):

1. Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA).

De acuerdo con el Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 4.3 establece:

"Todas las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán inscribirse en el Registro de Explotaciones Agrarias, sean o no receptoras de subvenciones por las mismas. La superficie mínima que deberá tener la explotación en su conjunto para su inscripción es de 0,1 ha."



2. Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA).

A través del Real Decreto 9/2015 se crea el REGPEA, que se alimenta de los registros de explotaciones agrarias de las Comunidades autónomas. Este R. D. establece la obligatoriedad de presentar declaración anualmente.

De acuerdo con el mismo, en los casos en los que se interrumpa la actividad de las explotaciones agrícolas, esto es, que no se realice ninguna notificación de modificación o actualización durante un periodo de tres años, se procederá a dar de baja a la explotación agrícola en el REGPEA. En cualquier caso se conservará la información histórica de todas las explotaciones agrícolas, e igualmente se hace con el Registro de Explotaciones.

Se recuerda que disponer de nº REGPEA es muy importante de cara a recibir ayudas como de cara a la comercialización de la producción. Así mismo se recuerda que para la exportación de fruta, hortalizas y material vegetal es necesario acreditar el nº de REGPEA de la explotación. Para aquellas empresas que exportan vegetales a países terceros deben acreditar que las explotaciones agrarias origen de la mercancía disponen de nº REGPEA, de lo contrario no se atenderán las declaraciones adicionales para adjuntar a los certificados fitosanitarios de exportación.

3. Cuaderno de explotación

Obligatoriedad de disponer de cuaderno de explotación con las anotaciones correspondiente de acuerdo con el R.D. 1311/2012. En el mismo se debe especificar el personal que realiza las aplicaciones fitosanitarias, la maquinaria que se utiliza y, en su caso, el asesor en Gestión Integrada de Plagas (GIP), disponiendo de la documentación que acredite su situación en la explotación. Las anotaciones en el cuaderno de explotación se deben llevar actualizadas y el cuaderno validado por el asesor en GIP en aquellas explotaciones que la normativa establece que deben de contar con un asesor en GIP.

Así mismo, se recuerda que si los tratamientos son realizados por empresas o terceras personas ajenas a la explotación, estos deben acreditar el nº de ROPO como empresas de servicios autorizada para la aplicación de fitosanitarios y facilitar al agricultor el documento de tratamiento para que este realice las anotaciones en el cuaderno de explotación.

4. Registro de Maquinaria Agrícola e inspección de ITEAF.

Los registros de maquinaria agrícola deben estar actualizados. La Maquinaria agrícola debe disponer de la correspondiente cartilla de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) a nombre del titular de la explotación de acuerdo con el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola (ROMA).

Todo equipo de aplicación de productos fitosanitarios, en caso de superar los 100 litros de capacidad, además de su inscripción en el ROMA, deben disponer de la inspección técnica de ITEAF y con el distintivo de que ha pasado la inspección de forma favorable, reflejándose los datos de la ITEAF que ha realizado la inspección y la fecha de la próxima inspección.

Se recuerda que el 26 de noviembre de 2016 era la fecha máxima en la que todos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios debían disponer la inspección realizada por una empresa autorizada de inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF).



Los plazos establecidos por el R.D. 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios son de 5 años, salvo que los titulares sean empresas de servicios, ATRIAS, ADS y cooperativas agrarias y otras agrupaciones de agricultores así como Comunidades de Bienes que agrupen a más de 10 productores, en cuyo caso será de 3 años. Por tanto, muchos equipos que se inspeccionaron durante 2014 y 2015 deben comprobar tal circunstancia y proceder a su inspección antes de la fecha de caducidad de la inspección anterior.

5. Instalaciones fijas de aplicación de productos fitosanitarios (invernadero y aire libre) y equipos de aplicación en almacenes de confección (drencher).

El anterior R.D. 1702/2011, obliga igualmente a este tipo de instalaciones deberán estar inscritas en el REGANIN (Registro General de Equipos de Aplicación de Instalaciones Fijas), debiendo tener así mismo pasada la inspección técnica de un ITEAF autorizado.

6. Explotaciones agrarias ubicadas en zona vulnerables a contaminación por nitratos de origen agrario.

Las explotaciones agrarias ubicadas en zona vulnerables a la contaminación por nitratos (zona Mar Menor, Vega Guadalentín y Vega del Segura) deberán disponer de los registros y documentación necesaria acreditativa de la fertilización nitrogenada de acuerdo con lo que establece la orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifica las ordenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura, Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

7. Explotaciones ubicadas en el entorno del Mar Menor.

Las explotaciones ubicadas en el entorno del Mar Menor deberá cumplir con la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, en función de su localización en Zona 1, Zona 2 o Zona 3, entre las que destacan:

- Obligación en la implantación de barreras vegetales.
- Prohibición de laboreo o cultivo a favor de pendiente.
- Prohibición de apilamiento de estiércol por un periodo superior a 72 horas.
- Obligación de destinar el 5% de la superficie a sistemas de retención de nutrientes.
- Programa de actuación a la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Cumplimiento del código de Buenas Prácticas Agrarias.
- Prohibición del uso de fertilizantes de alta solubilidad y potencialmente contaminantes.

Por último, se recuerda que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que le afecta a las explotaciones agrarias serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador establecido en la normativa autonómica, Ley 1/2018 y en la normativa nacional, Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal previo inicio motivado del correspondiente expediente sancionador.



Información sobre avisvilla del almendro

El pasado 31 de diciembre de 2018 (BORM nº 300) se publicó la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara la existencia de la plaga avisvilla del almendro (*Eurytoma amygdali*) y se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla.

Dicha Orden junto con la nota informativa elaborada este pasado verano tras las primeras detecciones, se encuentra disponible en la web de la CARM, en el siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63488&IDTIPO=100&RASTRO=c2175\\$m35542](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63488&IDTIPO=100&RASTRO=c2175$m35542)

Murcia, 5 de febrero de 2019.